



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a dieciocho de Febrero de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Saenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Olga Rebollo Moya,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 35.600 €, mas IVA (7.476 €), por los dos años de duración del contrato.

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según pliego de



prescripciones técnicas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“INFORME DE VALORACION DE LOS CRITERIOS CUYA BAREMACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DE CIUDAD REAL CAPITAL.

El presente informe se redacta a petición de la mesa de contratación para valorar la documentación presentada en el sobre “B” por las empresas que han presentado oferta al concurso indicado en el encabezamiento.

Efectuado el análisis de las proposiciones presentadas se informa en los siguientes términos:

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Esta jefatura de sección de prevención de riesgos laborales ha recibido la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

- SEALCI
- DLD FIRE PROTECTION
- ACECHO
- JOMAR
- EXTINCION GRUPO IZFOR SLU

2. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

La cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que en el sobre “B” se incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, conforme al mismo pliego.

Para realizar la valoración de la documentación presentada en el sobre B se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el punto 2 de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativas a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, y que se detallan a continuación.

A. VALORACION MEDIOS HUMANOS.

Para dicha valoración se ha tenido en cuenta lo establecido en:



- La **CLAUSULA DECIMOCUARTA**, del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica en su apartado 2.1 que Deberá aportarse la relación de profesionales puestos al servicio del contrato, que no estén incluidos en los mínimos establecidos para valorar la solvencia técnica y profesional, especificando titulación académica, adjuntando currículum vitae, e identificando entre ellas a la persona que vaya a asumir la responsabilidad de coordinador técnico entre ambos servicios.

Se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada Operario cualificado con título universitario, 3 puntos (Máximo de 3 puntos)
- Por cada Operario cualificado con título de formación profesional, 2 puntos (Máximo de 4 puntos)
- Por cada Operario cualificado con certificado de profesionalidad, 1 puntos (Máximo de 2 puntos)
- Por cada Operario cualificado incluido en el Real Decreto 513/2017, Anexo III.3.c).2º al 5º., 0,5 puntos (Máximo de 1 punto)

En la siguiente tabla se indican las distintas puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras.

VALORACION MEDIOS HUMANOS						
EMPRESAS		SEALCI	DLD	ACECHO	JOMAR	IZFOR
Operario cualificado con título universitario	Nº PROFESIONALES APORTADOS AL CONTRATO	-----	1	3	1	-----
	PUNTUACION TOTAL CRITERIO	-----	3 pts	3 pts	3 pts	-----
Operario cualificado con título de formación profesional	Nº PROFESIONALES APORTADOS AL CONTRATO	3	1	5	2	-----
	PUNTUACION TOTAL CRITERIO	4 pts	2 pts	4 pts	4 pts	-----
Operario cualificado con certificado	Nº PROFESIONALES APORTADOS	1	-----	2	-----	-----



de profesionalidad	AL CONTRATO					
	PUNTUACION TOTAL CRITERIO	1 pto	-----	2 ptos	-----	-----
Operario cualificado incluido en R.D. 513/2017	Nº PROFESIONALES APORTADOS AL CONTRATO	1	3	2	-----	-----
	PUNTUACION TOTAL CRITERIO	0,5 ptos	1,5 ptos	1 ptos	-----	-----
TOTAL PUNTOS		5,5 ptos	6,5 ptos	10 ptos	7 ptos	0 ptos

B. VALORACION CALIDAD TECNICA DEL SERVICIO.

Para dicha valoración se ha tenido en cuenta lo establecido en la CLAUSULA DECIMOCUARTA, del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica en su apartado 2.2 que se valorará la relación entre la calidad de los servicios ofertados y la forma de prestarlos. Se justificará mediante la presentación de una memoria técnica que contendrá como mínimo:

- Estructura organizativa de la empresa. **(Hasta 4 puntos)**
- Relación de trabajadores puestos a disposición del contrato, incluyendo en la memoria técnica la titulación académica y curriculum vitae de cada uno (En los datos personales del curriculum vitae solo se indicará el nombre y apellidos del trabajador. No reflejar ningún otro dato personal/confidencial: D.N.I., dirección postal, teléfono, etc.). (Del currículum, solo se valorará la formación y experiencia profesional del personal en materia de extinción de incendios. **Hasta 5 puntos)**
- Metodología de trabajo. **(Hasta 4 puntos)**
- Modelo de informe técnico al que hace referencia el artículo 17, letra c, del Real Decreto 513/2017. **(Hasta 3 puntos)**
- Modelo de certificado al que hace referencia el artículo 17, letra e, del Real Decreto 513/2017. **(Hasta 1 punto)**
- Modelo de etiqueta a la que hace referencia el artículo 17, letra g, del Real Decreto 513/2017. (Adjuntar una pegatina en la Memoria Técnica) **(Hasta 1 punto)**
- Modelo de señalización fotoluminiscente utilizada para señalar los equipos de extinción. Certificación de la señalización utilizada. (Adjuntar una señal de extintor, en formato A-4 o similar, en la Memoria Técnica) **(Hasta 2 puntos)**

Se concederá **la máxima puntuación a la oferta que presente la memoria técnica más completa**. El resto de las ofertas **serán puntuadas de forma proporcional, por comparación con la memoria técnica más completa**.



Quedarán rechazadas las ofertas que obtengan “0” puntos en el apartado 2.2, de los criterios de adjudicación.

En la siguiente tabla se indican las distintas puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras.

VALORACION CALIDAD TECNICA DEL SERVICIO						
CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA CRITERIO	SEALCI	DLD FIRE PROTECTION	ACECHO	JOMAR SEGURIDAD	GRUPO IZFOR
Estructura organizativa de la empresa	4 pts	1 pts	2 pts	3 pts	4 pts	0 pts
Relación de trabajadores puestos a disposición del contrato	5 pts	2 pts	2 pts	5 pts	1 pts	0 pts
Metodología de trabajo	4 pts	1,5 pts	0,5 pts	2,5 pts	4 pts	0 pts
Modelo de informe técnico (art. 17, letra c, del RD 513/2017)	3 pts	1 pts	3 pts	2 pts	2 pts	0 pts
Modelo de certificado (art. 17, letra e, del RD 513/2017)	1 pts	0,5 pts	1 pts	0,5 pts	0,5 pts	0 pts
Modelo de etiqueta (art. 17, letra g, del RD 513/2017)	1 pts	1 pts	1 pts	1 pts	1 pts	0 pts
Modelo de señalización fotoluminiscente	2 pts	2 pts	2 pts	2 pts	2 pts	0 pts
TOTAL PUNTOS		9 pts	11,5 pts	16 pts	14,5 pts	0 pts

C. PUNTUACION TOTAL OBTENIDA POR CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

VALORACION DE LAS OFERTAS					
EMPRESA	SEALCI	DLD	ACECHO	JOMAR	IZFOR
VALORACION MEDIOS HUMANOS	5,5 pts	6,5 pts	10 pts	7 pts	0 pts
VALORACION CALIDAD TECNICA DEL SERVICIO	9 pts	11,5 pts	16 pts	14,5 pts	0 pts
PUNTUACION TOTAL	14,5 pts	18 pts	26 pts	21,5 pts	0 pts



La empresa GRUPO IZFOR, NO presenta documentación para valorar los criterios cuya baremación depende de un juicio de valor, obteniendo una puntuación de 0 puntos. En aplicación de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta presentada por esta empresa debe quedar rechazada.

Clasificación por orden de puntuación obtenida en la valoración de los criterios cuya baremación depende de un juicio de valoración:

ACECHO.....26 puntos
JOMAR.....21,5 puntos
DLD..... 18 puntos
SEALCI 14,5 puntos

En aplicación de la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar mediante la documentación pertinente los requisitos mínimos exigidos en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas para participar en la convocatoria, así como los datos que han sido aportados en la memoria para su valoración.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 17 de Junio de 2021, así como el informe emitido por el Jefe de sección de prevención de riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, de fecha 15 de Febrero de 2022, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación a la empresa EXTINCIÓN GRUPO IZFOR, S.L.U., según informe técnico, al no presentar documentación para valorar los criterios dependientes de un juicio de valor.

TERCERO.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas, de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

JOMAR SEGURIDAD, S.L. ----- 11.154,80 € + IVA anual

Porcentaje de baja: 12,05% sobre anexo 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACECHO SEGURIDAD, S.L. ----- 13.500 € + IVA anual

Porcentaje de baja. 5% sobre anexo 3

SEALCI, S.L.U. ----- 12.880 € + IVA anual

DLD FIRE PROTECTION, S.L. ----- 7.861,37 € + IVA anual

CUARTO.- Se acuerda remitir los criterios evaluables automáticamente al Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente, para que emita su informe.

Una vez emitido dicho informe, la Mesa de Contratación se volverá a reunir para continuar con la tramitación del expediente.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA